



002011

AMAGÁ,

03 AGO 2023

AVISO

El suscrito Secretario de Hacienda en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, procede a notificar por aviso la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo, iniciado en contra de **Juan Bautista Nanclares Cardona** identificado con C.C.71.020.498, por concepto de sanción a infracción, que a su tenor señala "conducir en estado de embriaguez ó bajo los efectos de las sustancias alucinógenas" impuesta por la inspección de policía de Amagá Antioquia.

Se advierte al señor **Juan Bautista Nanclares Cardona** identificado con C.C.71.020.498, que deberá cancelar el valor por concepto de sanción a infracción.

Atendiendo a que la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" no ha sido notificada aún, toda vez que la citación remitida para la respectiva notificación personal, fue devuelta por la empresa de correspondencia y la entidad desconoce otra dirección del deudor, se procede entonces a notificarla mediante esta publicación de conformidad a lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Toda persona notificada mediante este aviso se le advierte que contra la presente Resolución de conformidad con los artículos 830 y 831 del estatuto Tributario proponga dentro del mismo término mediante escrito las excepciones.

NOMBRE	CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
Juan Bautista Nanclares Cardona	71.020.498	600.26.141- 1746	29 de junio de 2023

El presente aviso se publicará en el portal web de la entidad, así como en la cartelera dispuesta para tal fin en la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de la cual igualmente se dispondrá copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Se fija hoy ___ de ___ de 2023, siendo las _____.


ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA

Secretario de Hacienda

Se desfija ___ de ___ de 2023, siendo las _____.

Proyecto SE.-Cobro Coactivo



Esperar

ALCALDÍA DE AMAGÁ

Secretaría de Hacienda

Amagá, Antioquia

29 JUN 2023

SH-500-07

001778

Señor

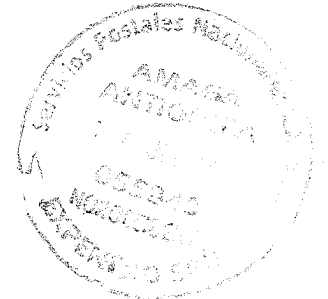
JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA

CC/NIT: 71.020.498

DIRECCIÓN: Carrera 53 A N° 45-105

Avenida Santa Rosa de Lima Medellín – Antioquia

COMPARENDO: 99999999000005289073 del 10 de abril de 2022



ASUNTO: Citación para notificación personal de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de **JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA**, identificado con CC/NIT **71.020.498**.

Sírvase comparecer ante este despacho, en horas hábiles de oficina, dentro de los **diez (10) días siguientes** a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal de la **Resolución** "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO."

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, la Resolución se le notificará por correo certificado y en su defecto por aviso en la página web del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (representante Legal o Apoderado)

Elkin Gabriel Fernandez Maya
ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA

Secretario de Hacienda

J. JGE
J. JGE- ABOGADA



hacienda@amaga-antioquia.gov.co
Tel. 8472119 Cel. 3108344183 NIT. 890.981.732 - 0
Calle 51 Uribe Uribe # 50 - 76 Parque Principal Cód. Postal 055840

Juntos por la Equidad

**RESOLUCIÓN No. 600.26.141- 1746**
(29 JUN 2023)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”****EJECUTADO: JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA****NÚMERO DE IDENTIDAD: C.C. 71.020.498****COMPARENDO: 99999999000005289073****RESOLUCIÓN SANCIONATORIA: 43028158257****FECHA DE RESOLUCIÓN SANCIONATORIA: 8 de julio de 2022**

El Secretario de Hacienda del **Municipio de Amagá-Antioquia**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006 y Decreto 4473 de 2006, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 011 de 2012 Estatuto Tributario Municipal, el decreto municipal 068 de 2012 “Reglamento interno de cartería” y en concordancia con el artículo 185 de la Ley 1801 de 2016, inicia el proceso de cobro administrativo coactivo, el cual se dio origen al incumplimiento en el pago de la sanción por MEDIDA CORRECTIVA impuesta en el comparendo N° 99999999000005289073 del 10 de abril de 2022, expresada en artículo 27 numeral 3 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, con fundamento en la resolución sancionatoria N°43028158257 del 8 de julio de 2022 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN ASUNTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**” en cuanto a una infracción por comparendo N° 99999999000005289073 de conformidad con la ley 1801 de 2016, el cual fue notificado, en la misma se declara **CONTRAVENTOR** al señor **JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA** identificado con **C.C. 98.603.854**, se impone la medida correctiva de multa correspondiente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$22.485.827,00)**.

Encontrándose la anterior providencia debidamente ejecutoriada, de ella se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar en favor del Municipio de Amagá, una suma líquida de dinero, constituyéndose en título que de conformidad a los dispuesto en los artículos 98, 99 y 104 del Código de Procedimiento Administrativo y De Lo Contenciosos Administrativo en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario, presta mérito para iniciar proceso para el cobro administrativo coactivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario.

En mérito de los expuesto, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Amagá-Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor **JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA** identificado con **C.C.98.603.854** para que pague al Municipio de Amagá la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$22.485.827,00)**, por concepto de la sanción (Infracción consagrado en la ley 1801 el artículo 27 numeral 3 del Código Nacional de Policía y Convivencia) impuesta por la Inspección de Policía de Amagá-Antioquia, mediante Resolución N° 43028158257 del 8 de julio de 2022 , sin que en ella se calcule los intereses moratorios que se fijará a la tasa máxima legal permitida, desde el momento en que se hizo exigible esta obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso que se llegaren a causar.



hacienda@amaga-antioquia.gov.co
Tel. 8472119 Cel. 3108344183 NIT. 890.981.732 - 0
Calle 51 Uribe Uribe # 50 - 76 Parque Principal Cód. Postal 055840




ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este mandamiento de pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación a la **Carrera 53 A N° 45-105 Avenida Santa Rosa de Lima Medellín - Antioquia** y **juan.salazararistizabal@gmail.com**, para que comparezca dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la misma. En caso contrario se notificará por correo conforme a los dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del decreto 0019 de 2012, de no ser posible la notificación por los medios en mención se notificará por aviso conforme a lo dispuesto en la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, por medio de la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 (C.N.T) en armonía con el artículo 69 parágrafo 2do del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR AL DEUDOR que dispone de **QUINCE (15) días hábiles**, después de notificada esa providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 840 y 841 del Estatuto Tributario.

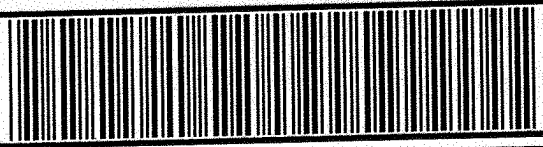
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA
Secretario de Hacienda


Proyectó: JGE.
Cobro Coactivo



REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 3333850 PO.MEDELLIN

Fecha: 25/07/2023 03:55:04

Sector distribución: NS004

Usuario: Santiago.ortiz

N° de cambio de custodia: 0016031848

Distribuidor: LUIS ALFONSO HIGUITA
CARTAGENA

Destino: DEV - SECRE. DE HACIENDA - AMAGA

Cedula de ciudadanía: 71053061

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

0

Cantidad envíos cargados: 1

1

Código cambio de custodia
No.



0016031848

Página: 1 de 1



RB790321985CO

EN CLASIFICACION
(DEV)

VIGENCIA

2022

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Múltiple Concesión de Correo/

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2023

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 21/07/2023 10:41:29

Orden de servicio: 16300847

RB790321985CO

Nombre/ Razón Social: SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CL 51 URIBE URIBE 50 76 NIT/C.C.T.I:
 Referencia: RB790321985CO Teléfono: Código Postal:
 Ciudad: AMAGA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000004
 Nombre/ Razón Social: JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA
 Dirección: KR 53 A 45 105 AV SANTA ROSA DE LIMA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	NT N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
Desconocido		FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 25/07/2023
Distribuidor: HENRY ESCOBAR

C.C.

Causión de entrega:

Tel: dd/mm/aaaa 25 JUL 2023 20:00 dd/mm/aaaa

Valores Destinatario Remisorio
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$9.750
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$9.750 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

no lo
conceder
negocio



C.C. 71.653.154

3000
004

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 35
Atendida al usuario: (07-9) 422000. 01 pppp 111 220. www.serviciospostales.com.co

Múltiple Concesión de Correo/

Nombre/Razón Social: SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CL 51 URIBE URIBE 50 76
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: RB790321985CO

Nombre/Razón Social: JUAN BAUTISTA NANCLARES CARDONA
 Dirección: KR 53 A 45 105 AV SANTA ROSA DE LIMA
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: RB790321985CO

472

3363
000